Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 094 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *establece el procedimiento a seguir para la Contratación Directa de Consultoría*;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "*Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...",* entre ellos el proceso de Contratación Directa de Consultoría;

Que, el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante memorando Nro.DPE-DNTIC-2014-0275-M, de 13 de mayo de 2014, solicita la emisión de las certificaciones presupuestarias, perteneciente al POA de la DNTIC en la actividad "Seguridad Informática, configuración de un directorio activo, partida 530601 Consultoría e Investigación Especializada, conforme el detalle establecido;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2014-0593-M, de 14 de mayo de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 309 de fecha 14 de mayo de 2014, ítem 530601 denominada Consultoría Asesoría e Investigación Especializada, para el cumplimiento de la subactividad: *"Seguridad Informática, configuración de un directorio activo, por USD 19.600,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, constante en JULIO 2014"*;

Que, la Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2014-0459-M, de 15 de mayo de 2014, remite la certificación PAC No-026-DNA-2014 de 15 de mayo de 2014, la misma que es elaborada por la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 y autorizada por la Directora Nacional Administrativa (E), en la que se certifica que la actividad: *"Seguridad Informática,*

DYR/CGAJ

configuración de un directorio activo" se encuentra contemplado en el POA de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con cargo a la partida 530601 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de USD. 19.600,00 (Diecinueve mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014";

Que, el Asistente de Oficina 2 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 22 de mayo de 2014, elaboró el Estudio de Mercado para el Desarrollo de la Plataforma de Integración de Acceso a Infraestructura Informática, el mismo que fue revisado por el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el cual consta que esa unidad ha solicitado proformas a distintas empresas o consultores para establecer los proveedores que serán invitados así como la idoneidad de los mismos y recomienda invitar a la empresa DIGIT, para que presente su oferta para el "DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN DE ACCESO A INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA", mismo que se realizará a través del proceso de Contratación Directa Consultoría; lo cual es aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el referido documento;

Que, el Asistente de Oficina 2 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, elaboró los Términos de Referencia para la contratación del Desarrollo de la Plataforma de Integración de Acceso a Infraestructura Informática, en los cuales se establece como presupuesto referencial el valor de USD. 17.500,00 sin IVA; los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante memorando Nro. DPE-DNTIC-2014-0296-M, de 26 de mayo de 2014, solicita se disponga a quien corresponda el inicio del proceso de contratación para el Desarrollo de la plataforma de integración de acceso, adjuntando la partida presupuestaria No.309, de 14 de mayo de 2014, los Terminos de Referencia, el Estudio de Mercado, con tres ofertas de proveedores de la solución a ser contratada y Certificación PAC No.026-DNA-2014, de 15 de mayo de 2014; lo cual es autorizado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con fecha 28 de mayo de 2014, mediante nota y firma inserta en el referido memorando;

Que, la Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2014-0515-M de 30 de mayo de 2014, remite el pliego del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No. CDC-DPE-008-2014, para la Contratación del Servicio de Consultoría para el Desarrollo de una Plataforma Única que integre los diferentes niveles de acceso a la red de datos y los sistemas; y, solicita la elaboración de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No.CDC-DPE-008-2014 y aprobar el Pliego del mismo, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA ÚNICA QUE INTEGRE LOS DIFERENTES NIVELES DE ACCESO A LA RED DE DATOS Y LOS SISTEMAS**

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

INFORMÁTICOS y **aprobar** los pliegos del mismo, signado con el código No.CDC-DPE-008-2014, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el presupuesto referencial de USD $ 17.500,00 dólares más IVA, de acuerdo con los estudios, términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso; y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 36 del Reglamento General de la referida Ley.

Art. 2.- Autorizar se invite a la empresa DIGITALGENERATION S.A., con RUC Nro.1791819535001, que es propuesto por el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el Estudio de Mercado e Idoneidad para el Desarrollo de la Plataforma de Integración de Acceso a Infraestructura Informática, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego.

Art. 3.- Designar al Ing. Miguel Argüello, Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señor Gabriel Casañas, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera y señor Alberto Coba, Analista 1 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que realicen el análisis de la oferta presentada, para lo cual tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir el sobre; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar la oferta, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera y la negociación deberá realizala la mencionada autoridad, en representación de la Defensoría del Pueblo, conforme la Resolución de delegación No.0002-DPE-CGAJ-2014, de 02 de enero de 2014.

Art. 4.- Designar a el/la Director/a Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo, ó quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Administrador del Contrato y a los servidores encargados de la evaluación y calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 09 JUN 2014

Belén Palacios

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DYR/CGAJ